



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ACUERDO MUNICIPAL N° 023-2020-MPCH/A

Chiclayo, 11 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 048-2020-MDSR/A, de fecha 16 de enero de 2020, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, El Informe N° 2553-2019-MPCH/GAF/SGCyC, de fecha 09 de diciembre de 2019, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 084-2020-MPCH/SGCyC, de fecha 23 de enero de 2020, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 131-2020-MPCH/GPP/SGCC, de fecha 29 de enero de 2020, de la SubGerencia de Contabilidad y Costos, El Memorando N° 55-2020-MPCH/GAF, de fecha 31 de enero de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 044-2020-MPCH/GPP/SGPM, de fecha 06 de febrero de 2020, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe Legal N° 135-2020-MPCH-GAJ, de fecha 10 de febrero, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Dictamen N° 09-2020-MPCH/CAL de la Comisión de Asuntos Legales de fecha 04 de marzo de 2020, y a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 10 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo N°40 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, dispone: en su tercer párrafo las ordenanzas en materia de tributaria expedidas por municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. En el caso de los organismos reguladores estos podrán establecer procedimientos y requisitos en ejercicio de su función normativa. Los organismos técnicos especializados del Poder Ejecutivo pueden establecer procedimientos administrativos y requisitos mediante resolución del órgano de dirección o del titular de la entidad, según corresponda, para lo cual deben estar habilitados por ley o decreto legislativo a normar el otorgamiento o reconocimiento de derechos de los particulares, el ingreso a mercados o el desarrollo de actividades económicas. El establecimiento de los procedimientos y requisitos debe cumplir lo dispuesto en el presente numeral y encontrarse en el marco de lo dispuesto en las políticas, planes y lineamientos del sector correspondiente".

ACUERDO MUNICIPAL N° 023-2020-MPCH/A

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo N° 41 señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el artículo N°10 numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Oficio N°048-2020-MDSR/A, de fecha 16 de enero de 2020, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, solicita levantamiento de observaciones y Ratificación del TUPA 2019, por estar desactualizado y data del año 2005. Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDSR/CM, para su ratificación por el pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, con el Informe N° 2553-2019-MPCH/GAF-SGCC, con fecha 09 de diciembre de 2019, luego de una exhaustiva evaluación de los documentos concluye que se devuelve el expediente a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, con el objetivo de levantar observaciones encontradas por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costo.

Que, con el Memorando N° 084-2020-MPCH/GAF/SGCyC, de fecha 23 de enero de 2020, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costo, deriva expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, para su revisión técnica y luego se sirva disponer revisen los ordenamientos jurídicos citados por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Que, con el Informe N° 044-2020-MPCH/SGPM, de fecha 06 de febrero de 2020, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, informa que la Municipalidad de Santa Rosa, cumplió con adjuntar los requisitos dispuestos por el TUPA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; además los requisitos presentados por el TUPA, habiéndose ceñido en los lineamientos técnicos que corresponden su elaboración.

Que, con Informe Legal N° 135-2020-MPCH/GAJ; de fecha 10 de febrero de 2020, Gerencia de Asesoría Jurídica, Concluye que es Procedente Legalmente, que el Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el uso de sus facultades Ratifique la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDSR/CM, Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde. **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación siendo aprobada por **MAYORIA** de los Señores Regidores asistentes.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la "Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDSR/CM, Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

ACUERDO MUNICIPAL N° 023-2020-MPCH/A

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia de la votación fue por **MAYORIA** de los señores regidores asistentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

